



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACION DE LA SALUD"

Lima, 29 de Diciembre del 2020

## RESOLUCION JEFATURAL N° 000212-2020/JNAC/RENIEC

### VISTOS:

El Memorando N° 002589-2020/GPP/RENIEC (22DIC2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 002198-2020/GPP/SGP/RENIEC (22DIC2020) de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe N° 001363-2020-GAJ/SGAJA/RENIEC (23DIC2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N°000649-2020/GAJ/RENIEC (23DIC2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, que entre otros incluye el Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC);

Que los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 de la misma; asignándole al Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), la suma ascendente a CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (**S/ 409.018.374,00**) por toda Fuente de Financiamiento;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del pliego durante el año fiscal 2021;

Que es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2021, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través de la Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de la operatividad de la gestión presupuestaria del año fiscal 2021; y,

De conformidad con lo señalado en el numeral 31.2 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 73-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), de acuerdo al siguiente siguiente:

Categoría del Gasto	Soles
Gastos Corrientes	340.911.128,00
Gastos de Capital	68.107.246,00
<b>Total</b>	<b>409.018.374,00</b>

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2 y Anexo 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

Fuentes de Financiamiento	Soles
Recursos Ordinarios	46.990.001,00
Recursos Directamente Recaudados	293.921.127,00
Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	68.107.246,00
<b>Total</b>	<b>409.018.374,00</b>
	=====

El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas", proporcionado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3º.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2021, conforme se detallada en los Anexos 3 y 4 proporcionados por la Dirección General del Presupuesto Público y que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo 4º.-** La Gerencia de Planificación y Presupuesto del Pliego 033: Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecido en los Artículos 1º y 2º del presente dispositivo.

**Artículo 5º.-** La Gerencia de Planificación y Presupuesto remitirá copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 6 º.-** Encargar a la Gerencia de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución Jefatural y sus anexos en el portal institucional.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

CVK/JAA/mlz